

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Edilia Martínez Villalobos

FECHA: 29/Abril/16

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



FIRMA:

DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000351
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/098/2016

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

C. EDILIA MARTINEZ VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL DE YOLI DE ACAPULCO, S. DE R. L. DE C.V.
CARRETERA ACAPULCO-ZIHUATANEJO KM. 17.5, BAJOS DEL EJIDO, C.P. 41300,
COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO.
CORREO: edilia.martine@kof.com.mx



En atención a la solicitud de Modificación al registro YACKE1202111 como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos peligrosos de la empresa Yoli de Acapulco, S. de R. L. de C.V., recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0132/04/16, el 21 de Abril de 2016; y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 10 de Abril de 2000, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. **DFG/000658/143 2K**, emitió el Registro como generador de residuos peligrosos, No. 1201313000470/2000;
2. Que con fecha 15 de Febrero de 2002, esta Delegación Federal, mediante Oficio No. DFG-SPA/072/02, emitió el Número de Registro Ambiental NRA: YACKE1202111;
3. Que con fecha 14 de noviembre de 2014, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/306/14, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, autorizo la modificación al registro NRA: YACKE1202111, por cambio de representante legal y actualización de residuos peligrosos.
4. Que con fecha 30 de Marzo de 2016, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/069/2016, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, autorizo la modificación al registro NRA: YACKE1202111, por actualización de residuos peligrosos.
5. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada por la **C. Edilia Martínez Villalobos**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L. de C.V.**, cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 24 Párrafo último, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º Fracción XX; NOM-052-SEMARNAT-2002; 40 Fracción IX, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal,

RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro **YACKE1202111**, como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos peligrosos de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R. L. de C.V.**, es **PROCEDENTE**,

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro. México.
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000351
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/098/2016

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Acapulco, Gro., Abril 25, 2016.

para quedar como sigue:

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R. L. de C.V.**, con el mismo **NRA: YACKE1202111**, generando los residuos peligrosos: Aceites usados, sólidos impregnados (filtros usados, grasa contaminada y mangueras impregnadas), lodos contaminados, líquido impregnados (anticongelante, líquidos de frenos, solventes contaminados), lámparas fluorescentes, Balastras, Aditamento que contenga mercurio, cadmio o plomo (foco), Recipiente impregnado (recipiente impregnado de pintura, grasa, aceite) Textiles impregnados (estopa y trapos impregnados), en la **Categoría de Pequeño Generador de Residuos Peligroso.**

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/306/14, de fecha 14 de noviembre del año 2014.

TERCERO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/306/14, de fecha 14 de noviembre del año 2014.

CUARTO.- Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu.** Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- mruiz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armandosanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Oscar Bernabé Gómez. Encargado del Despacho de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez. Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*MGSA

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx

